

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

29215 *Extracto de la Resolución de 7 de agosto de 2025 del SEPE, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2025 de subvenciones públicas dentro del programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, dirigidas a facilitar la colocación y la adquisición de competencias profesionales a las personas destinadas mismo, mediante su contratación en la Ciudad de Melilla*

BDNS(Identif.):850691

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/850691>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.c) del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, las entidades públicas o privadas con personalidad jurídica propia sin ánimo de lucro, que se obliguen a la contratación de personas trabajadoras desempleadas para la prestación de servicios calificados de interés general y social y que gocen de capacidad técnica y de gestión suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto y que se encuentren inscritas en el correspondiente registro de asociaciones o fundaciones con una antelación mínima de 3 años a la publicación del extracto de esta convocatoria y disponga de cuenta de cotización por haber desarrollado actividad. Su ámbito territorial de actuación sea la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo: Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dentro del programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, dirigidas a facilitar la colocación y la adquisición de competencias profesionales a las personas destinatarias de este programa mediante su contratación para la realización de obras o servicios de interés general y social que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 43 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, teniendo en cuenta para ello las barreras que enfrentan las mujeres.

Tercero: Base Reguladora.

La convocatoria se efectúa de acuerdo con la normativa siguiente: Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, Real Decreto Ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas, Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previsto en el Real Decreto 818/2021, de 28 de

septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, modificada por la Orden TES/234/2025, de 7 de marzo, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También se tendrá en cuenta los enunciados y recomendaciones de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo; el Real Decreto-Ley 5/2006 para la mejora del crecimiento y del empleo; el Plan Anual de Política de Empleo según lo establecido en la Ley de Empleo, en cuanto a políticas activas de empleo y colectivos prioritarios, y lo previsto en esta convocatoria.

Cuarta: Cuantía.

La subvención prevista en la presente convocatoria se financiará con cargo al crédito presupuestario 19.PR52.241A.485.01, del Presupuesto de Gastos del SEPE-Melilla, que para el ejercicio 2025 se eleva a una cuantía total máxima de doscientos dos mil novecientos sesenta y seis euros con ochenta y seis euros (202.966,86€).

Quinto: plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes es de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Melilla, 7 de agosto de 2025.- El Director General del SEPE P.D. EL Director Provincial del SEPE en Melilla. Apartado Siete.3.1.a).Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. de 13 de octubre de 2008) Jorge Vera Sosa.

ID: A250037382-1